

MAT.: Autoriza a la Corporación "COAAMA" Corporación de Ayuda a los Animales y al Medio Ambiente" para realizar Colecta Pública.

CONCEPCION.

3 0 JUN 2010

RESOLUCION EXENTA Nº 753

CONSIDERANDO:

La carta de fecha 26 de mayo de 2010 de la Corporación de Ayuda a los Animales y al Medio Ambiente".

## VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; Ley Nº 16.436 de 1966; en el Decreto Supremo del Ministerio del Interior Nº 955 publicado en el Diario Oficial del 24 de Junio de 1974 y sus modificaciones; la facultad que me otorga el Decreto Supremo del Ministerio del Interior Nº 969, publicado en el Diario Oficial del 22 de agosto de 1975; lo señalado en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y lo establecido en el Decreto Supremo Nº 261 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

 Autorízase a la "Corporación de Ayuda a los Animales y al Medio Ambiente" COAAMA" para realizar Colecta Pública en la Provincia de Concepción, el día martes 20 de julio de 2010.

 Las utilidades producto de esta colecta, deberán ser destinadas para ir en cumplimiento directo de los fines de la Institución.

'3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Gobernador Provincial de Concepción, o por las personas que sean designadas para que representen a dicha autoridad.

4.- La Institución objeto de la presente autorización, deberá acreditar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, con anterioridad a la fecha de la colecta y remitir a esta Intendencia, dentro de los sesenta días siguientes un informe detallado del monto de lo recaudado y de su inversión.

5.- El incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento sobre realización de colectas, D.S. 955((I) de 1974 y de sus modificaciones, será causal suficiente para denegar, a la persona jurídica infractora, en el futuro, otra autorización similar, sin perjuicio de la responsabilidad civil penal en que pudiera incurrir.

## "POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- (FDO) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA, INTENDENTA REGIÓN DEL BIOBIO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA. ASESORA JURÍDICA.

C10/Logue transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

XIMENA TORREJON CANTUARIA

Distribución:

ASESORA JURÍDICA